

4.4. Reconocimiento de créditos

La Normativa de la Universidad de Salamanca contempla la posibilidad de reconocimiento de ECTS en Títulos Propios, entendido como la aceptación como créditos que computarán a efectos de la obtención del Título Propio de las competencias obtenidas en otras enseñanzas o mediante experiencia laboral y profesional acreditada. En general, se sigue esta normativa (Consejo de Gobierno de 27 de Enero de 2011), con las particularidades indicadas a continuación.

Reconocimiento de ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales Universitarias:

Nº mínimo de ECTS a reconocer:	Nº máximo de ECTS a reconocer:
2	10
Criterios para realizar el reconocimiento:	
<p>Mediante una reunión de la comisión académica, se decidirá reconocer los ECTS de las asignaturas propuestas por el estudiante a partir de un certificado de estudios de título de procedencia. Los ECTS reconocidos cubrirán asignaturas completas (las asignaturas del curso constan de entre 2 y 4 ECTS) y no se podrán reconocer más de tres asignaturas (10 ECTS).</p> <p>El posible reconocimiento ocurrirá en enseñanzas de grado afines, previo estudio de las materias impartidas. Para algunos grados conocidos de la Universidad de Salamanca, podría haber convalidaciones tales como Biología (Genómica, 2 ECTS), Ingeniería Informática (Programación, Sistemas UNIX, hasta 7 ECTS), Biotecnología (Genómica, Programación, hasta 10 ECTS) o Estadística (hasta 3 ECTS).</p> <p>No se descarta la posibilidad de realizar alguna prueba oral o escrita para poder evaluar mejor si se cumplen las competencias a reconocer si estas no quedaran suficientemente acreditadas en la opinión consensuada de la comisión académica del Título Propio.</p>	

Reconocimiento de ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias:

Nº mínimo de ECTS a reconocer:	Nº máximo de ECTS a reconocer:
0	0
Criterios para realizar el reconocimiento:	
<p>Por la dificultad en la acreditación de que se alcancen las competencias necesarias en enseñanzas no universitarias, no se contempla el reconocimiento de ECTS de este tipo.</p>	

Reconocimiento de ECTS cursados en otros Títulos Propios:

Nº mínimo de ECTS a reconocer:	Nº máximo de ECTS a reconocer:
0	0
Criterios para realizar el reconocimiento:	
Por las mismas razones arriba expresadas para enseñanzas no universitarias, no se contempla el reconocimiento de créditos de otros Títulos Propios.	

Reconocimiento de ECTS por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional:

Nº mínimo de ECTS a reconocer:	Nº máximo de ECTS a reconocer:
3	9
Criterios para realizar el reconocimiento:	
Mediante una reunión de la comisión académica, se decidirá reconocer los ECTS de las asignaturas propuestas por el estudiante a partir del currículum del solicitante, acompañado de acreditación de las instituciones o empresas relacionadas con la bioinformática en las que ha trabajado, y que demuestre las competencias y capacidades desarrolladas. No se descarta la posibilidad de realizar alguna prueba oral o escrita para poder evaluar mejor si se cumplen las competencias a reconocer si estas no quedaran suficientemente acreditadas en la opinión consensuada de la comisión.	